



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01760

Teniendo en cuenta que el automotor objeto de medidas cautelares ya se encuentra embargado, se **DECRETA la inmovilización** del vehículo de placas **CWJ-084**, por secretaría líbrese el respectivo oficio dirigido a la SIJIN, división de automotores, capturado se resolverá sobre su secuestro. Ofíciase.

Se **AUTORIZA** el parqueadero para poner a disposición el vehículo atrás citado, ubicado en, en la Carrera 76 No. 146 A-24 (PARQUEADERO GOMEZ BARRERA S.A.S.) y/o en el ubicado en la Carrera 72 A (AVENIDA BOYACA) No. 147 B- 04 PARQUEADERO PÚBLICO BOX PARKING S.A.S., juntos de esta ciudad, inclúyase en el oficio dirigido a la SIJIN.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 096
Fijado hoy 28 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf